

Jornadas de Madrid y Granada

La LOGSE y la enseñanza privada

La Federación de Enseñanza de CC.OO. ha iniciado el debate sobre la futura reforma educativa y la incidencia en la enseñanza privada. Este debate se plantea en forma de jornadas abiertas a todos los trabajadores, iniciadas en Madrid el 18 y 19 de mayo y en Andalucía los días 24 y 15.

En las jornadas se analizan los problemas específicos de los diferentes niveles educativos y la incidencia que la futura adecuación de los conciertos educativos puede ocasionar a los trabajadores del sector.

Entre las conclusiones destacan:

- La preocupación por cómo van a quedar diseñados los nuevos módulos de Formación Profesional, las titulaciones que se van a exigir para impartir estos módulos, las posibilidades de formación permanente y de actualización que van a tener los actuales profesores y la incidencia que su implantación va a tener en el mantenimiento del puesto de trabajo.
- La falta de modelos de centros tipo para la educación infantil, la necesidad de que las Administraciones educativas se responsabilicen de esta etapa y posibilitar la obtención de las titulaciones necesarias a los trabajadores del sector privado.
- El mantenimiento del puesto de trabajo es una de las preocupaciones mayores recogidas en estas jornadas. Para evitar la pérdida de puestos de trabajo se hace necesario concluir el proceso de homologación en jornada con los trabajadores de la enseñanza pública en el período de implantación de la LOGSE.

Participar, desde los propios centros, de la adaptación de éstos a la nueva red de centros y exigir la apertura de una Mesa de Negociación con las Administraciones educativas que permita entre otras cosas la adecuación de los actuales conciertos a la nueva legislación.

La recolocación en los propios centros concertados de los trabajadores que pierdan el empleo como consecuencia de esta adecuación de conciertos, la homologación en condiciones de trabajo con la enseñanza pública, la formación permanente del profesorado y el acceso a licenciaturas en igualdad de condiciones que la pública y el control de los fondos públicos destinados a la enseñanza concertada.

La poca preocupación por la educación especial y la falta de una solución satisfactoria para las antiguas secciones filiales han sido otros de los temas debatidos y que han ocasionado mayores insatisfacciones en estas jornadas.

Oferta de la patronal

Jornada

En los centros docentes de preescolar integrados en EGB, BUP y FP o en los que sustituyan a éstos por aplicación de la LOGSE y mientras tengan concierto educativo, al comienzo del curso escolar 92-93 la jornada de trabajo del profesorado será de 25 horas lectivas y cinco complementarias y diez al año a disposición del centro para realizar actividades complementarias previstas en el art. 21. Dicha jornada se realizará de lunes a viernes.

La jornada pactada está supeditada a poder impartir los currícula aprobados por las Administraciones educativas para los distintos niveles.

A tal fin, las Administraciones educativas incrementarán la actual ratio profesor/aula en la cuantía y niveles que corresponda.

La mesa de convenio determinará, mediante la correspondiente negociación, la reducción de jornada de los centros no concertados.

En función de lo establecido en los párrafos anteriores, en cada comunidad autónoma con transferencias, en el territorio MEC y en las comunidades autónomas con convenio colectivo propio, la Comisión Paritaria de este convenio hará el seguimiento de los acuerdos a que las comisiones autonómicas lleguen en cuanto a reducción anual se refiere.

Jornada personal no docente

Se adecuará el cómputo anual en razón de 39 horas semanales y los dos días más de vacaciones que se conceden.

Salarios

Docentes niveles concertados: lo previsto en los PGE.

Docentes niveles no concertados: el 13,26 por 100.

PND: el 9 por 100.

Antigüedad para todos: el 6 por 100. No regladas: 9 por 100.

Vacaciones

El 60 por 100 de la plantilla docente tendrá dos meses de vacaciones en verano (en los centros concertados). En sustitución.

En los centros sin ningún nivel concertado todo el personal tendrá derecho a doce días naturales de vacaciones a disfrutar preferentemente durante el período estival.

Ámbito temporal

De 1 de enero de 1989 a 31 de diciembre de 1991.

Anualmente se efectuarán las correspondientes revisiones salariales. En dichas revisiones y en los centros docentes a niveles concertados, se fijará el salario anual teniendo en cuenta la desviación del IPC previsto para el año anterior y que reconozca las Administraciones educativas.

Otras cuestiones

- ILT al 100 por 100 durante los seis primeros meses en centros docentes a niveles concertados.
- Derecho a retribución para el profesorado que asista a cursos de perfeccionamiento con autorización del titular.
- Jubilación obligatoria a los 65 años con cláusula de garantía.
- Introducción del capítulo de enfermedades profesionales.
- Gratuidad hijos y huérfanos de las actividades complementarias.
- Actualización pólizas.
- Supresión cláusula de descuelgue.

Artículo 30

El personal administrativo y de servicios generales durante los meses de julio y agosto y vacaciones de Navidad y Semana Santa tendrán jornada continuada de seis horas diarias, pudiendo establecer turnos para que los distintos servicios queden atendidos.

Todo este personal durante los períodos indicados tendrá cuarenta y ocho horas interrumpidas de descanso.